

## DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

***RESOLUCION de 21 de agosto de 1999 de la Dirección General de Admón. Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 450/1999, promovido contra la Junta de Extremadura por Hotel Sheila S.L., contra resolución sancionadora por no respetar la normativa reguladora de la celebración de los espectáculos y actividades recreativas careciendo de autorización.***

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 450/1999 promovido por Hotel Sheila, S.L. contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 9 de abril de 1999 del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente E-342/98 imponiendo sanción económica, por infracción de la normativa reguladora de la celebración de espectáculos o actividades recreativas careciendo de autorización.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración  
Local e Interior  
(Orden 22-7-1999)  
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

***RESOLUCION de 21 de agosto de 1999 de la Dirección General de Admón. Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 451/1999, promovido contra la Junta de Extremadura por Hotel Sheila S.L., contra resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora del horario de los establecimientos públicos.***

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 451/1999 promovido por Hotel Sheila, S.L. contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 31 de marzo de 1999 del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente H-343/98 imponiendo sanción económica, por infracción de la normativa reguladora del horario de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración  
Local e Interior  
(Orden 22-7-1999)  
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

***RESOLUCION, de 5 de mayo de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdelacalzada, que afecta a la unidad de ejecución UE-1 y a una manzana situada al Sur del casco urbano donde se ubica actualmente la Cámara Agrario Social.***

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de mayo de 1999, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, conocida la nueva documentación técnica aportada por el Ayuntamiento en la que se contempla la totalidad de los «espacios libres» afectados, así como el incremento de la dotación de los mismos en proporción suficiente al incremento que requiere el aumento de la densidad de población; y conocidos los informes técnico y jurídico, de los que poseen copia todos los asistentes, se concluye que no cabe considerar como «cualificada» la modificación que afecta a la Unidad de Ejecución UE-1, y resulta necesario por coherencia y proximidad el hacer una valoración conjunta de las dos modificaciones presentadas.

Por todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

- 1.º Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdelacalzada epigrafiada.
- 2.º Publicar, como anejo a esta resolución, la Normativa Urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.ºB.º

El Presidente,

MIGUEL MADERA DONOSO.

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

ANEXO: El apartado «UE-1» del «ANEXO 1: UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO» de las Normas Urbanísticas, quedará redactado como sigue:

UE-1.

1. USOS PREDOMINANTES: INDUSTRIA EN CASCO (IND-1).
2. SISTEMA DE ACTUACION: Compensación.
3. TRAMITACION: Estudio de detalle optativo, reparcelación, cesiones, urbanización. La cesión de suelo lucrativo se hará de acuerdo con la legislación vigente.

#### 4. CUADRO DE SUPERFICIES (APROXIMADAS)

Superficie bruta.: 41.600,00 m.2

Red viaria.: 11.594,05 m.2.

Superficie aprovechamiento Neto Industria en casco (IND-1): 24.936,10 m.2

Superficie espacios verdes y/o Libres.: 5.069,85 m.2

**RESOLUCION, de 13 de agosto de 1999, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Mengabril, consistente en la ampliación del perímetro urbano en área situada junto a la calle Donoso Cortés y en el área situada en la prolongación de la Avenida de la Constitución.**

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre, corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los artículos 132, 153, 138 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimita-